



MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO

FORMATO: ACEPTACIÓN

Código: GJC-F-011

Versión: 002

Fecha: 6/03/2025

Página 1 de 4

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 217 04 DE AGOSTO DE 2026

Señor:

ROBINSON ARBEY CORREA AGUDELO

CC 71.771.565

CR 10 N 21-41

Cel 3147111370

San Jerónimo

Ref. Aceptación de propuesta selección de mínima cuantía Nro. 028 de 2026

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SUS DIFERENTES SEDES, PARA MEJORAR EL BIENESTAR LABORAL DE LOS EMPLEADOS, COLABORADORES Y USUARIOS ATENDIDOS.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
BOLSA DE CAFÉ DE ESPECIALIDAD DE LA REGION TOSTADO Y MOLIDO DE 2,500 GR C/U	40	\$ 190.000	\$ 7.600.000
CAFÉ INSTANTANEO BOLSA * 250 GM DE LA REGIÓN	61	\$ 70.000	\$ 4.270.000
VASOS DE CARTÓN ECOLÓGICOS DESECHABLES DE 4 ONZAS X 50 UNIDADES	70	\$ 9.000	\$ 630.000
VASOS DESECHABLES ECOLÓGICOS DE 07 ONZAS POR 50 UNIDADES	40	\$ 11.000	\$ 440.000
PAQUETES DE AZÚCAR X 200 SOBRES	50	\$ 12.000	\$ 600.000
CAJAS DE AROMÁTICAS DE DIFERENTES SABORES MANZANILLA, YERBABUENA, LIMONCILLO X 20 BOLSAS	50	\$ 7.000	\$ 350.000
CAJAS DE AROMÁTICA DE FRUTAS CON PANELA DE DIFERENTES SABORES 150 GRS	61	\$ 10.000	\$ 610.000
Servilleta dispensada por 550 unidades (72145)	20	\$ 16.000	\$ 320.000
palito mezclador de madera x 500 festival	15	\$ 12.000	\$ 180.000
TOTAL IVA INCLUIDO			\$ 15.000.000

Condiciones del objeto a contratar.

- Suministrar productos con calidad y de acuerdo con lo requerido por el ente municipal, de lo contrario se hará la devolución del suministro.



MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO

FORMATO: ACEPTACIÓN

Código: GJC-F-011

Versión: 002

Fecha: 6/03/2025

Página 2 de 4

- b) Suministrar los productos sin superar el plazo del contrato, en las cantidades y en el momento en que sean requeridos por el Supervisor del Contrato, y entregarlos en la Oficina de la Técnica de Inventario del Municipio de San Jerónimo.
- c) El contrato que se pretende celebrar deberá ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente estudio y a la propuesta presentada a la Administración Municipal de San Jerónimo, en donde se estipule el suministro realizado, conforme a las especificaciones técnicas.
- d) Si cualquiera de los suministros objeto de la futura contratación llegaran a resultar defectuosos éste deberá ser reemplazado bajo cuenta y riesgo del contratista, sin que ello implique que el Municipio de San Jerónimo deba cancelar valor adicional por dicho concepto.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Informar oportunamente las novedades que se presenten durante la ejecución del objeto del contrato.
- b) Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del proceso.
- c) Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
- d) Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud al contrato a desarrollarse, el Municipio de San Jerónimo se obliga a:

1. Cancelar al contratista oportunamente, conforme a lo estipulado sobre el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Entregar al contratista la información requerida para la ejecución del contrato.
3. Realizar las solicitudes de lo requerido por medio del supervisor del contrato.
4. Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.
5. Efectuar la liquidación el contrato.

OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES



MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO

FORMATO: ACEPTACIÓN

Código: GJC-F-011

Versión: 002

Fecha: 6/03/2025

Página 3 de 4

- a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación a través de SECOP II.
- b. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
- c. Propender por el cumplimiento del objeto contractual.
- d. Generar y ejecutar las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) IVA INCLUIDO, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 438 del 17 de julio de 2026 Programa 2.1.2.02.01 Artículo .003389998211084 02 materiales y suministros.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará posterior a la entrega de los productos requeridos y de la respectiva factura donde se detalle el suministro realizado, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor del contrato.

De los respectivos pagos se descontarán los impuestos según aplique para el régimen contributivo del contratista.

El pago se realizará dentro de los diez (10) siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

PLAZO: El plazo del presente contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso supere la vigencia fiscal 2026

GARANTÍAS: A continuación, se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato:

CUMPLIMIENTO: Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al diez por quince (10%) del valor total del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad de los bienes el contratista constituirá un amparo en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las



MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO

FORMATO: ACEPTACIÓN

Código: GJC-F-011

Versión: 002

Fecha: 6/03/2025

Página 4 de 4

acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

Finalmente, se le informa que se ha designado como supervisor del contrato al Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos (encargado), Laura Marcela González López, o quien haga sus veces.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO
Alcalde

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Carmen Berrio Moná Cargo: Profesional Universitaria Firma:	Nombre: María Adelaida Sierra Restrepo Cargo: Abogada Asesora en Contratación Firma:	Nombre: Donaldo Fernán Vivares Gallego Cargo: Alcalde Municipal Firma: